

Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/1

## 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea CAPI Mantenimiento.

Mediante la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

De acuerdo con lo establecido en las citadas bases reguladoras, dichas líneas de ayuda tienen como finalidad potenciar e incentivar los centros de competencias digitales. Desde este punto de vista, los centros pasan de concebirse como puntos de acceso a Internet a constituirse en espacios para el desarrollo de las competencias digitales de la ciudadanía, cuyo objetivo es servir de plataforma hacia la integración en la nueva sociedad y economía digital, contribuyendo a la transformación digital de Andalucía y a la reducción de las brechas digitales.

Este nuevo modelo de centro, pretende focalizar sus servicios en las acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales, encuadradas en un itinerario confeccionado en base a las necesidades que, por perfiles, niveles y grado de especialización, demanden los sectores productivos. El marco en el que se deben encuadrar estas acciones para alcanzar esta filosofía progresiva y adaptativa es el Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía (conocido como marco DigComp).

En particular, respecto a la línea de ayuda referente a las entidades asociativas sin ánimo de lucro, su finalidad es incidir en aquellas zonas desfavorecidas de Andalucía mediante acciones de dinamización de los centros de competencias digitales existentes, mediante acciones de sensibilización y capacitación en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía andaluza, con la finalidad de contribuir a la transformación digital de estas zonas desfavorecidas.

Con objeto de agilizar su gestión, las subvenciones que se concedan a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales, quedaron excepcionadas de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en virtud del Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, estableciéndose, por tanto, el pago de la totalidad de la ayuda en un único libramiento sin justificación previa e igualmente una única justificación posterior, comprensiva de la totalidad del gasto realizado.

Teniendo en cuenta el mencionado acuerdo, se procedió a la modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2021 mediante la Orden de 12 de junio de 2023, por la que se modifica la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021. En la citada modificación se introdujo el pago del cien por cien de la subvención concedida





Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/2

Aunque la Orden de 9 de noviembre de 2021 regula dos líneas de subvenciones (líneas Puntos Vuela Ayuntamientos/ELA y línea CAPI Mantenimiento), razones de eficacia, claridad y racionalidad administrativa aconsejan que se realicen las convocatorias de las referidas líneas de ayuda de forma autónoma. Por todo ello, mediante la presente resolución se realiza esta convocatoria dirigida a las entidades asociativas sin ánimo de lucro (CAPI Mantenimiento).

La convocatoria de estas ayudas, de conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 9 de noviembre de 2021, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la disposición adicional única de la Orden de 9 de noviembre de 2021 que delega en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía la competencia para efectuar las convocatorias de las subvenciones que se regulan en la misma,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

- 1. Se convoca, para su ejecución en el ejercicio 2025, la concesión de la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales (línea CAPI Mantenimiento).
- 2. La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Segundo. Entidades beneficiarias.

- 1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos siguientes:
- a) Estar legalmente constituida como entidad asociativa sin ánimo de lucro e inscrita en el registro público que corresponda en función de su naturaleza jurídica y ámbito de actuación.
- b) Haber resultado beneficiaria al amparo de la convocatoria inmediatamente anterior de las subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros en la misma zona desfavorecida.
- 2. En consecuencia, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las zonas que se relacionan a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Adra	La Alquería
Almería	Almería	500 Viviendas
Almería	Almería (capital)	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
Almería	Almería (capital)	El Puche
Almería	Níjar	El Barranquete
Almería	Vícar	La Gangosa-Vista sol
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno





Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/3

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Solajitas
Cádiz	Jerez de la Frontera	Dist. Oeste (Picadueñas)
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Sur Jerez
Cádiz	Puerto de Santa María (El)	Barrio Alto- Sudamérica
Cádiz	San Fernando	Barriada Bazán
Cádiz	San Roque	Bda. de Puente Mayorga
Cádiz	San Roque	Estación
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos
Córdoba	Baena	Barriada San Pedro, El Salvador y Ladera Sur-Baena
Córdoba	Córdoba (capital)	Las Moreras
Córdoba	Córdoba (capital)	Barriada Las Palmeras
Córdoba	Córdoba (capital)	Distrito Sur Córdoba
Córdoba	Palma del Río	Bda. V Centenario y otras Palma del Rio
Córdoba	Puente Genil	Bailén
Córdoba	Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo-Puente Genil
Granada	Granada	Barrio del Albaycín
Granada	Granada (capital)	Distrito Norte de Granada
Granada	Granada (capital)	Santa Adela
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral
Huelva	Gibraleón	Fuenteplata
Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica
Huelva	Huelva (capital)	Distrito III (MARISMAS del Odiel)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito V (EL Torrejón)
Huelva	Huelva (capital)	Distrito VI (Pérez Cubillas)
Huelva	Isla Cristina	Barriada del Rocío
Huelva	Isla Cristina	Barriada San Francisco o Punta del Caimán
Jaén	Alcalá la Real	La Tejuela
Jaén	Alcaudete	Cañadillas Corea
Jaén	Jaén	Peñamefécit
Jaén	Andújar	Poligono Puerta de Madrid de Andújar
Jaén	Jaén (capital)	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz y La Magdalena
Jaén	Jaén (capital)	Polígono El Valle
Jaén	Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela y San Antonio
Jaén	Linares	Arrayanes
Málaga	Málaga (capital)	Segalerva
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas
Málaga	Málaga (capital)	La Corta o Ciudad Jardín
Málaga	Málaga (capital)	Palma-Palmilla
Málaga	Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda
Málaga	Torremolinos	Torremolinos Norte
Málaga	Málaga (capital)	San Andrés- El Torcal-Dos Hermanas
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta Del Visillo
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Este
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Sur
Sevilla	Écija	Pisos Amarillos
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte Alcalá de Guadaíra
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Norte-El Vacie
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Sur de Sevilla
Sevilla	Sevilla (capital)	Torreblanca de los Caños
Sevilla	Sevilla (capital)	Tres Barrios-Amate
Covina	Joanna (capital)	1100 Bullios-Alliato



Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/4

Tercero. Conceptos subvencionables.

Son conceptos subvencionables las acciones de sensibilización y capacitación digital, desempeñadas por el personal dinamizador de los centros de competencias digitales, necesarias para desarrollar las competencias digitales de la ciudadanía en situación de brecha digital de las zonas desfavorecidas, con el objetivo de contribuir a la transformación digital de Andalucía.

Cuarto. Solicitudes. Plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes se presentarán a través del formulario que se encuentra disponible en https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24817.html
- 2. Junto a la presente convocatoria se aprueban y publican los siguientes formularios a efectos informativos:
  - Anexo I: Solicitud línea CAPI Mantenimiento.
  - Anexo II: Alegaciones. Común a todas las líneas.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía y podrán presentarse a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml

Quinto. Concreción de la cuantía de los gastos subvencionables.

- 1. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía máxima de la subvención será de 32.779,59 euros.
- 2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 5.b).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, la cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse para cada una de las partidas, es la siguiente:
- a) Personal: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida 22.693,15 euros.
- b) Dietas: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 477 euros.
- c) Alquiler: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida de 6.000 euros.
- d) Mantenimiento: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 5.500 euros.
- e) Fungible: La cuantía máxima de presupuesto que puede aceptarse en esta partida será de 500 euros.
- 3. Por otra parte, el importe que puede aceptarse en la suma de las partidas de alquiler y mantenimiento no podrá exceder de 9.109,44 euros.
- 4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.b).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, siempre que esté debidamente motivado, las partidas de mantenimiento, alquiler y fungible podrán sufrir compensaciones entre ellas, llevando el importe de infraejecución de una hacia otra de ellas sin que, en ningún caso, se vea reducido el importe total del proyecto aceptado. La partida en la que se produce la infraejecución a compensar debe tener un grado de ejecución mínimo del 50%. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.

Sexto. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables.





Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/5

### Séptimo. Crédito disponible.

1. El crédito disponible para la presente convocatoria será de 1.966.775,40 euros, el cual se imputará a la siguiente partida y anualidad presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	TOTAL
0131010000 G/12D/48001/00 01	1.966.775,40 euros	1.966.775,40 euros

Octavo. Plazo de resolución y notificación.

- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.
- 2. La notificación se efectuará en la dirección electrónica indicada por la entidad en la solicitud.

### Noveno. Órganos competentes.

- 1. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía será el órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Estrategia Digital.
- 2. En relación con los procedimientos de reintegro de las subvenciones que se convocan, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía ostenta la competencia para iniciar y resolver y la Dirección General de Estrategia Digital la competencia para su ordenación e instrucción.

### Décimo. Pago de las ayudas.

El pago se realizará en un solo libramiento y por la cuantía total de la subvención concedida. Dicho pago se realizará tras la firma de la resolución de concesión, sin necesidad de justificación previa.

### Décimo primero. Justificación.

La justificación de las subvenciones se llevará a cabo, de conformidad con lo previsto en el apartado 25 del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la siguiente forma:

- a) La justificación debe realizarse con la fecha límite del 31 de marzo de 2026.
- b) La entidad beneficiaria debe aportar el 100% de la documentación justificativa.

Décimo segundo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución.

La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

- 2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.
- 3. Asimismo, con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.





Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/6

Décimo tercero. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder estas subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión. En todo caso, la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Décimo cuarto. Reintegro.

El reintegro de la subvención se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro frente a los obligados al mismo. Igualmente le corresponderá la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación, así como de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter.

Décimo quinto. Efectos de la resolución y recursos.

- 1. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2025.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.



página 2590/7

(Página 1 de 5)

ANEXO I



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Agencia Digital de Andalucía

#### **SOLICITUD**



SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 (Código de procedimiento: 24817) LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: CAPI- MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1. DATOS DE	LA ENT	IDAD S	OLICI	ITANTE Y	/ DE LA I	PERSO	NA REPI	RESEN	ITANTE									
NOMBRE DE LA EN	TIDAD:										NIF:	NIF:						
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOM	BRE DE LA	VÍA:															
NÚMERO:	LETRA:		KM EI	N LA VÍA:	BLOQUE	BLOQUE: PORTAL: ESCALERA:			A:	PLANTA:	PUERTA:							
ENTIDAD DE POBL	ACIÓN:			MUNICIPIO	:			PI	PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:					
NÚMERO TELÉFON	0:	NÚMERO	MÓVIL	_:	CORREC	) ELECTR(	DNICO:											
APELLIDOS Y NOM	BRE DE L	A PERSONA	REPRE	ESENTANTE	/RAZÓN SO	OCIAL / DE	NOMINACI	ÓN:			SEXO:	⊐м	DNI/NIE/N	IIF:				
NÚMERO TELÉFON	0:	NÚMERO	MÓVIL		CORREC	ELECTRO	ÓNICO:							-				
ACTÚA EN CALIDAI	D DE:																	
2. NOTIFICAC	IÓN EI	_ECTRÓ	NICA	OBLIGA	TORIA													
Las notificaciones o tramitará su alta en							través del	sistema	de notificacio	ones de la A	dministrac	ión Junt	a de Andalu	cía y se				
Indique un correo e	lectrónico	y, opcional	mente,	un número	de teléfono	móvil don	de informar	sobre la	s notificacion	nes practica	das en el si	istema d	le notificacio	nes.				
Correo electrónico:										N° te	léfono móv	ril:						
(1) Debe acceder al si el uso del sistema y el									; puede encont	rar más infor	mación sobr	e los requ	uisitos necesa	rios para				
3. DATOS BANC	ARIOS	DE LA EN	ITIDAI	D														
IBAN:		/			/		/			/		/						
Domicilio:																		
Localidad:							Provincia	a:					Código P	ostal:				

03690/1

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía





página 2590/8

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4. DE	CLARACIONES								
DECLA	RO, bajo mi responsabilidad, que la pe	ersona o entidad solicitante:							
	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.								
	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de benficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.								
	No ha solicitado ni obtenido subve	enciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta soli	citud.						
	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, proceden cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.								
9	Solicitadas								
	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe / Concepto						
			€						
	<b>Fecha/Año</b>	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto						
			•						
	Se compromete a cumplir las oblig	gaciones exigidas.							
	No se halla incursa en ninguna de l	las prohibiciones compempladas en las presentes bases reguladoras	s, y concretamente:						
	Junta de Andalucía: "Cuando proc Memoria Histórica y Democrática	ativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundi ceda, conforme a ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus ga de Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aqui atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democr	rantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley de ellas personas físicas o jurídicas sancionadas por						
		7, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de géner s ni subvencionará, bonificará o prestará ayudas públicas a aquellas							
		la entidad solicitante: La fundación cumple con las obligaciones d idas en la ley 10/2005, de 31 de mayo, de fundaciones de la comu							
	<b>D</b> mi inclusión en la lista de persona nto Europeo y del Consejo de 17 de	us beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el a diciembre de 2013.	artículo115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 de						
5. DE	RECHO DE OPOSICIÓN								
El órgai	no gestor va a consultar los siguientes o	datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición	n (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 octubre):						
		os <b>datos de inscripción</b> de la entidad solicitante como entida tud de la naturaleza jurídica de la misma y su ámbito de actuaci							
		os <b>datos de inscripción</b> de la entidad solicitante como entida irtud de la naturaleza jurídica de la misma y su ámbito de a							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





6. DOCUMENTACIÓN

## Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/9

(Página 3 de 5)

ANEXO I

		Doc	umento	
1				
2				
3				
en el caso d	de haberme opuesto a :	su consulta en el apartado 5:		
☐ Co	opia del eertificado de	inscripción.		
DOCUMENT	OS EN PODER DE LA A	DMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUC	ÍA	
		los siguientes documentos que obran en por ria para que puedan ser recabados:(1)	der de la Administración de la J	unta de Andalucía o de sus Agencias, e indico
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
N			presentación	emitió o en el que se presentó *
(1) Han de t	ratarse de documentos	correspondientes a procedimientos que hayar	presentación	emitió o en el que se presentó *
(1) Han de t	ratarse de documentos		presentación	emitió o en el que se presentó *
(1) Han de t  DOCUMENT  Ejerzo el der	ratarse de documentos OS EN PODER DE OTR	correspondientes a procedimientos que hayar	presentación	emitió o en el que se presentó *
(1) Han de t  DOCUMENT  Ejerzo el der	ratarse de documentos OS EN PODER DE OTR recho a no presentar los	correspondientes a procedimientos que hayar	presentación	emitió o en el que se presentó *
(1) Han de t  DOCUMENT  Ejerzo el der	ratarse de documentos OS EN PODER DE OTR recho a no presentar lo: edan ser recabados:	correspondientes a procedimientos que hayar AS ADMINISTRACIONES s siguientes documentos que obran en poder	presentación  n finalizado en los últimos cinco al de otras Administraciones Pública  Fecha de emisión	emitió o en el que se presentó *  ños.  Is, e indico a continuación la información necesa  Procedimiento en el que se

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUB	/ENCIÓN (Continuación)
7.1.Da	atos del proyecto
A. Zor	na de Actuación:
B. Dat	tos específicos del Local
Direcci	ón del local propuesto para el centro.
Calle, I	Plaza o Avenida:
Localid	lad: Provincia: C. Postal: Teléfono:
	C. Declaro estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:
	a) Formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
	b) Programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
	c) Contar con personal con formación específica para el desempeño de las tareas de dinamización, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación en competencias digitales, al menos de nivel medio, certificado por la Junta de Andalucía. Adicionalmente la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
	d) La persona dinamizadora del centro debe someterse a una evaluación del desempeño que permita estimar el nivel de desarrollo e impacto de la actividad del centro.
	e) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.
	f) Cualquier traslado del local del centro debe ser comunicado a la entidad colaboradora, con la finalidad de obtener nuevo Informe de adecuación de local, que acredite el cumplimiento de la obligación contemplada en la letra anterior. Su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.
	g) Cualquier cierre al público del centro no motivado por las vacaciones legales de la persona dinamizadora así como cualquier ausencia en la prestación del servicio profesional de dinamización, implicará la minoración de la subvención proporcional al periodo de cierre o de ausencia en la prestación del servicio. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de baja, sustitución de la persona dinamizadora o cierre por causa de fuerza mayor, no se tramitará la minoración por el cierre del centro durante los primeros 15 días, transcurridos los cuales, se aplicará la misma en la proporción indicada.
	h) Incluir la variable género de las personas participantes en las actividades desarrolladas, además de en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
	i) Asegurar que el horario de funcionamiento del centro garantice siempre un mínimo de 35 horas a la semana, consignando dicho horario en



herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso se debe garantizar la





página 2590/10

(Página 4 de 5)

ANEXO I

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)								
apertura del centro al menos durante 3 horas al día.								
j) Disponer de una póliza de seguro vigente para hacer frente a las posibles contingencias por daños causados a terceras personas en el centro durante periodo de ejecución de la actividad.								
7.2. Presupuesto								
Personal								
Dietas								
Alquiler								
Mantenimiento								
Fungible								
Presupuesto total solicitado								
Subvención total solicitada								
Aportación de fondos propios								

## 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

## ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01035272

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es Calle Gonzalo Jiménez de Quesada, 2. Edif TorreSevilla, 3º planta, 41092, Sevilla y correo electrónico dged.ada@juntadeandalucia.es. - Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpidssa@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención, y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

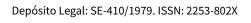
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesoreria General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucia, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.











página 2590/11

(Página 5 de 5)

**ANEXO I** 

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en el trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desea oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Podrá cumplimentar este apartado en el trámite de solicitud o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II. Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

### 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/12

**ANEXO II** (Página 1 de



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa Agencia Digital de Andalucía

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 (Código de procedimientos: 24815; 24816; 24817)



		N:																														
													(	100	۱۷O	CAT	OF	RIA	/EJ	ER	CIC	10:										
	d	le			de <sub></sub>						d	e		(	BOJ	A n <sup>c</sup>						de f	ec	ha						.)		
1. DATOS DE	LAEN	TIDA	D SO	LIC	ΙΤΛ	NIT	-E V	' D	E I /	۸ D	ED	DEC	EN	TΛ	NT	_																
RAZÓN SOCIAL/I				LIC		11		_		-	Lr	RL	LIV	17		_												N	IIF:			
																											_					
APELLIDOS Y NO	MBRE I	DE LA	PERSC	ANC	REPF	RES	ENT	ΓAΝ	ITE/	RAZ	ZÓN	SO(	IAL,	/DE	NON	MIN	ACI	۱Ò	۷:						XO H[		- 1	INC	/NI	E/N	IF:	
ACTÚA EN CALID	AD DE:																							Ш		<u> </u>						
2. DATOS BAI	NCAR	IOS																														
IBAN:	E S		/					/	T	T	T	T	/	Г	T	T	T		/		T	T			/				Π	T	Ī	
Entidad:								l													_				1						_	
Domicilio:																																
												Prov											cá	dig	r	٠	+~1	. [				$\perp$
Localidad:																												. 1	_			
Localidad: NOTA: Deberá e	star de	alta e	n el Re	egist	ro de	e cu	ıent	as	de T	erce					rería	Ge	nei	ral	de	la .	Jur							٠ ١				
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	ı Q	UE	S
NOTA: Deberá e	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	ı Q	UE	S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L	v Q	UE	S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L	v Q	UE	S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	v Q	UE	S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	ı Ç	UE	S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	ı Q	UE	S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	v Q	UE	E S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	v Q	UE	E S
NOTA: Deberá es	CACIÓI	N DE	LA								ero	s de	а Те	eso								ita d	de.	And	dalı	ucí	a.		L/	N Q	UE	E S





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA





Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/13

(Página 2 de 4 ) ANEXO II



. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD, PROYECTO, COMF (Continuación)	ORTAMIENTO O S	ITUACIÓN PARA LA QUE
	,		
. ALEGACIONES/ACEPTAC	IÓN		
	sta provisional de resolución de la Convo	l ocatoria de Subvencione	es mi solicitud ha sido:
	orte o pretensión solicitado.	reacona de odovencione	os, mi somercua na siaor
	orte o pretensión inferior al solicitado.		
DESESTIMADA.			
DESESTIMADA pero apa	arezco como persona o entidad beneficia	iria suplente.	
or lo que, dentro del plazo conc	· ·		
ACEPTO la subvención p			
DESISTO de la solicitud	•		
ALEGO lo siguiente:			
. DOCUMENTACIÓN			
resento la siguiente documenta	ción:		
	DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JU		
jerzo el derecho a no presentar us Agencias, e indico a continua	los siguientes documentos que obran e ción la información necesaria para que p	n poder de la Administra puedan ser recabados:	ación de la Junta de Andalucía
		Fecha de emisión	Procedimiento en el que se
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02





Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/14

(Página 3 de 4 ) ANEXO II



DOCUMENTACIÓN (Continuació

J. DOCUME	INTACION (COILLI	iuacioni		
DOCUMEN.	TOS EN PODER D	E OTRAS ADMINISTRACIONES		
Ejerzo el dere continuación	echo a no presentar la información neces	los siguientes documentos que obran aria para que puedan ser recabados:	en poder de otras Adı	ministraciones Públicas, e indico a
ı	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1		_		
2				
3				
4				
5				
6 DECLAR	ACIÓN, LUGAR, FE	CHA V FIRMA		
	, ,			
documento.	bajo firmante <b>DECL</b>	ARA, bajo su expresa responsabilidad	l, que son ciertos cua	ntos datos figuran en el presente
	En	, a la fect	na de la firma electrónic	ca.
		LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA	ENTIDAD SOLICITANTE	
		Fdo.:		

# ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 5 2 7 2

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es c/ Juan Antonio de vizarrón, s/n, 3ª planta. Edificio Torretriana. isla de la Castuja. 41092-Sevilla y correo electrónico dged.ada@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003688/A02







Número 39 - Miércoles, 26 de febrero de 2025

página 2590/15

(Página 4 de 4 )

ANEXO II



#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN: Deberá identificar la misma

#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar

#### 5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

### 6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3688/A02



